



# Resolución Directoral

Nº 003 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 02 ENE. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 014-2018/CA de fecha 27 de diciembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

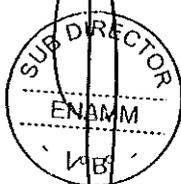
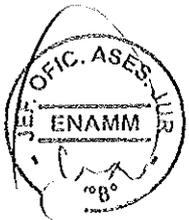
Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13 que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N°268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de Septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N°255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de Octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N°217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de Septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.



Que, el Artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, con Memorandum N° 062-2018/POS de fecha 04 de diciembre del 2018, el Director Académico de Postgrado solicita la contratación de docentes por Locación de Servicios para el normal desarrollo de las actividades académicas de la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, propuesta que sustenta en el sentido de que los docentes reúnen las exigencias para el dictado de las asignaturas a nivel Postgrado.

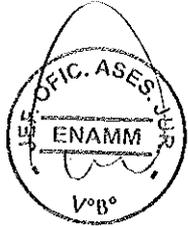
Que, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura de Programas de Post-Grado es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Post-Grado y, asimismo, el artículo 77 del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura de Programas de Post-Grado, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación de docentes para los cursos correspondientes.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** La Contratación directa de Docentes a tiempo parcial para la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera que se vienen desarrollando a cargo de la Dirección Académica de Postgrado, conforme a las precisiones siguientes:

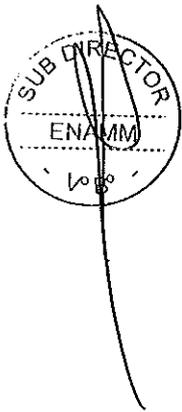
MAESTRIA	No	ASIGNATURA	HORAS ACAD.	VALOR HORA SI.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
XXIII	1	MARKETING INTERNACIONAL DE SERVICIOS	36	100	Del: 08/01/2019 Al: 05/03/2019	Mgr. Daniel Roberto DAVILA Revoredo
	2	ACTIVIDADES PESQUERAS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	36	100	Del: 10/01/2019 Al: 07/03/2019	Mgr. Piero VILLEGAS Apaza



**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR,** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Personal que se encargará de la formulación de los contratos respectivos, y demás relacionadas, para los fines consiguientes

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774

( )

( )